



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00107 00
Proceso	Verbal
Demandante	Martha Elena Quirós González y otros
Demandada	Juan Ramiro Arango Arango y otros
Decisión	No tiene en cuenta notificaciones

Se incorpora al Expediente Digital los intentos de notificación personal de los codemandados: Juan Nicolás Arango, Luz Marina de la Cruz Arango Arango, Enrique Velásquez Echeverri e Inversiones Velásquez Arango S.A.S. (Cfr. Archivo N° 12 del Expediente Digital), los cuales no serán tenidos en cuenta ya que no se acompasan con el contenido del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; se resalta que si bien la notificación de los codemandados se intentó de la forma virtual prevista en esta norma, el remitente de la comunicación también se encuentra haciendo alusión a las reglas de citatorio para diligencia de notificación personal que se encuentran consagradas en el artículo 291 del Código General del Proceso, al advertir a los demandados que deben comparecer al Despacho dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación.

Conforme a esto, se le explica a la parte actora que, al momento de agotar la notificación personal de los demandados, debe hacerlo únicamente de conformidad con lo reglado ya sea en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o en los artículos 291 y S.S. del Código General del Proceso. Se agrega que, además de lo anterior, se tendrá que remitir una comunicación para cada uno de los demandados.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que se sirva rehacer en debida forma la notificación de los demandados, siguiendo las pautas anteriormente expuestas.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45e508dba7abf05800acd14a0007dab781478817e7818736928f8c23ed0935d5**

Documento generado en 17/08/2023 11:33:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>